



0757

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 24 AGO 2004

VISTO: la implementación del S.N.V.S.- Sistema de Vigilancia de la Salud en los Establecimientos Asistenciales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el S.N.V.S. es un software de alcance nacional que involucra los sistemas de vigilancia epidemiológica en un mismo formato, estableciendo una red de vigilancia por Internet.

Que el mismo posibilitará identificar hechos sobre el estado de salud de las poblaciones, con la finalidad de intervenir precozmente en el control de los problemas de salud y aportar conocimientos integrales para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones en salud.

Que dicho sistema tiene por objeto lograr datos sobre eventos en la población y factores que la condicionan para, luego de un proceso, facilitar esta información en forma oportuna a los niveles: local, provincial y nacional.

Que el mismo permitirá conocer de manera continua el comportamiento epidemiológico de las patologías seleccionadas, sujetas a vigilancia, para ejecutar medidas eficaces y oportunas de intervención.

Que la implementación del S.N.V.S. ha sido alentada por la Dirección Nacional de Epidemiología, Programa Nacional Vigi-A del Ministerio de Salud de la Nación, que han brindado a la Provincia el apoyo técnico, asesoramiento, capacitación y equipamiento necesario para su puesta en marcha.

Que el funcionamiento del S.N.V.S. requiere la operación de un permanente flujo de información originado en los Establecimientos Asistenciales de Salud de la provincia.

Que la Subsecretaría de Planeamiento ha encomendado a la Dirección de Epidemiología y Bioestadísticas a través del Departamento de Epidemiología las tareas preparatorias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo previsto en el artículo 15° de la Ley Provincial N° 617 y el Decreto Provincial N° 1323/04.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Implementar el Sistema de Vigilancia en Salud (S.N.V.S.) en los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Designar a la Dirección de Epidemiología y Bioestadísticas como responsable operativa de la implementación y mantenimiento del Sistema de Vigilancia en Salud (S.N.V.S.), a través del Departamento de Epidemiología, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de la Dirección Nacional de Epidemiología y del Programa Nacional Vigi-A.

ARTICULO 3°.- Incorporar a las Misiones y Funciones aprobadas por Resolución M.S. N° 0722, las actividades y responsabilidades emergentes de la implementación y mantenimiento del Sistema de Vigilancia en Salud (S.N.V.S.).

ARTICULO 4°.- Establecer la obligatoriedad de todos los Establecimientos Asistenciales de los Subsectores: Públicos, Privados y de la Seguridad Social, de remitir a la Dirección de

///...

M.S.-S.C.C.G

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...///

Epidemiología y Bioestadísticas la totalidad de la información de carácter clínico, de laboratorio y epidemiológico que se recolecten, según las especificaciones que constan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- Facultar a la Dirección de Epidemiología y Bioestadísticas a requerir y acordar con las Direcciones de los Establecimientos Asistenciales, que recolecten, procesen y/o elaboren información en forma ordenada a esa Dirección, estableciendo los flujos operativos pertinentes.

ARTICULO 6°.- Establecer que los gastos de insumos que demanden el mantenimiento del SNVS sean cubiertos por el Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTICULO 7°.- Notificar a los Establecimientos de Salud Públicos, Privados, de Seguridad Social y Fiscalizaciones Sanitarias del ámbito de las Provincia, comunicar a todos los integrantes del equipo de salud, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S N° **0757.12** /04

M.S.-S.C.C.G

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ANEXO I CDE. RESOLUCIÓN M.S. N° **0757** /04

ESPECIFICACIONES EN LA NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES DE
DENUNCIA OBLIGATORIA AL SNVS - SISTEMA NACIONAL DE
VIGILANCIA EN SALUD

El personal de los Establecimientos Asistenciales, tales como: médicos, enfermeros, obstetras, bioquímicos y kinesiólogos, deberán notificar a la Dirección de Epidemiología y Bioestadística, todas aquellas patologías confirmadas o sospechosas comprendidas en la Ley 15.465 de Enfermedades de Notificación Obligatoria.

I - NOTIFICACIÓN INMEDIATA POR VIA TELEFÓNICA O FAX:

Ciudad Ushuaia: 02901 – 423015 (Dirección Epidemiología, Dra. Juana MUSTAPIC – 423447 Part.)

Ciudad Río Grande: 02964 – 424765 (División Río Grande de la Dirección de Epidemiología y Bioestadística, Dr. Abel PALMIERI – 443177 Part.)

Posteriormente el Subsector Público deberá efectuar la NOTIFICACIÓN ESCRITA al Área Estadística del Hospital Regional según corresponda; el Subsector Privado y de Seguridad Social, deberá hacerlo a la Dirección de Epidemiología y Bioestadística. Llenando la FICHA ESPECIAL si correspondiere (Items IV).

BOTULISMO
CARBUNCO
COLERA
COQUELUCHE
DIFTERIA
DENGUE
ENCEFALITIS
ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTO (BROTE)
FIEBRE AMARILLA
FIEBRE PARATIFOIDEA
FIEBRE TIFOIDEA
HANTA VIRUS
INTOXICACIÓN PARALÍTICA POR MOLUSCOS
LEPTOSPIROSIS
MENINGITIS
PESTE
POLIO – PARÁLISIS FLACCIDA (EN MENORES DE 15 AÑOS)
PSITACOSIS
RABIA HUMANA Y ANIMAL
SARAMPIÓN – RUBÉOLA
SÍNDROME UREMICO HEMOLÍTICO
TIFUS EXANTEMATICO Y FIEBRE TRANSMITIDA POR PIOJOS
TRIQUINOSIS
TÓXICOS (BROTE)
VIRUELA

//..

M.S.-S.C.C.G

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0757

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

MINISTERIO DE SALUD

..//

**II - NOTIFICACIÓN DIARIA A TRAVES DEL SNVS (INDIVIDUAL POR C2
- PLANILLA DE CONSULTA EXTERNA)**

BOTULISMO ALIMENTARIO
BROTOS
BRUCELOSIS HUMANA
CARBUNCO HUMANO
CHAGAS CONGENITO
CHAGAS AGUDO
CHAGAS CRÓNICO
CHAGAS ASINTOMÁTICO
CHAGAS SIN ESPECIFICAR
COLERA
COQUELUCHE
DENGUE PROBABLE
DESNUTRICIÓN
DIABETES TIPO I
DIABETES TIPO II
DIFTERIA
ENCEFALITIS
ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME
ESQUISTOSOMIASIS
FIEBRE AMARILLA
FIEBRE HEMORRAGICA ARGENTINA
FIEBRE RECURRENTE TRANSMITIDA POR PIOJOS
FIEBRE TIFOIDEAS
FIEBRE PARATIFOIDEA
HEPATITIS A
HEPATITIS B
HEPATITIS C
HEPATITIS NO A, NO B; B; C
HIDATIDOSIS
HIPERTENSION ARTERIAL
INTOXICACION (ESPECIFICAR NOMBRE DEL TOXICO)
LEISHMANIASIS
LEPRA
LEPTOSPIROSIS
MAREA ROJA
MENINGITIS MENINGOCOCCICA
MENINGITIS A HEMOFILUS INFLUENZA
MENINGITIS NEUMOCOCCICA
MENINGITIS POR ENTERO BACTERIAS
MENINGITIS TUBERCULOSA
MENINGITIS VIRAL
MENINGITIS POR OTRAS CAUSAS
MENINGOCOCCEMIA
MICOSIS PULMONAR PROFUNDA
PALUDISMO
PAROTIDITIS

///...

M.S.-S.C.C.G

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0757

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

MINISTERIO DE SALUD

...///

ANGINA, FARINGITIS, LARINGITIS, LARINGOTRAQUEITIS, OTITIS MEDIA
AGUDA, OTRAS BRONQUITIS).
OTRAS LESIONES OFTALMOLOGICAS (QUERATITIS Y
QUERATOCONJUNTIVITIS POR RADIACIÓN SOLAR, QUERATITIS
ACTINICA)
PARASITOSIS
SIDA
SÍFILIS PRIMARIA
SÍFILIS SECUNDARIA
SÍFILIS TERCIARIA
SINTOMATICO RESPIRATORIO
SUPURACIÓN GENITAL GONOCOCCICA
SUPURACIÓN GENITAL NO GONOCOCCICA
SUPURACIÓN GENITAL SIN ESPECIFICAR
TUBERCULOSIS

IV – NOTIFICACIÓN ACOMPAÑADA DEL LLENADO DE FICHAS ESPECIALES.

BROTE DE ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTO
BOTULISMO
COQUELUCHE
COLERA
DENGUE
DIARREA (BROTE)
DIFTERIA
HANTA
HEPATITIS (B - C - D)
HEPATITIS VIRAL
INFECCIÓN HOSPITALARIA
INFECCIÓN POR ESCHERICHIA COLI – SÍNDROME UREMICO
HEMOLITICO
INTOXICACIÓN PARALÍTICA POR MOLUSCOS
LEPRA
MENINGITIS Y SEPSIS
POLIOMIELITIS / PARALISIS FLACCIDA AGUDA EN < DE 15 AÑOS
RUBÉOLA CONGENITA
SARAMPIÓN / RUBÉOLA
SIDA
SOBREXPOSICION SOLAR (QUERATITIS, QUERATOSIS)
VECTORES
VIH/SIDA

M.S.-S.C.C.G

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

0757

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...///

PESTE HUMANA
POLIO – PARÁLISIS FLACCIDA AGUDA EN MENORES DE 15 AÑOS
PSITACOSIS
RABIA HUMANA
RUBÉOLA
RUBÉOLA CONGENITA
SARAMPIÓN
SÍFILIS CONGENITA
SINDROME UREMICO HEMOLÍTICO
TETANOS
TETANOS NEONATAL
TRIQUINOSIS
VARICELA
VIRUELA

**III - NOTIFICACIÓN DIARIA A TRAVES DEL SNVS (AGRUPADA POR
PATOLOGÍA Y EDAD, SEMANALMENTE POR C2 - PLANILLA DE
CONSULTA EXTERNA)**

ACCIDENTES DEL HOGAR
ACCIDENTES EN ESCUELAS
ACCIDENTES LABORALES
ACCIDENTES VIALES
ASMA
BRONQUIOLITIS
BRONQUITIS CRÓNICA
CHANCRO BLANDO
CONDILOMA ACUMINADO (HPV)
DIARREAS
ENFISEMA
ENVENENAMIENTO POR ANIMAL PONZOÑOSO (OFIDISMO)
ENVENENAMIENTO POR ANIMAL PONZOÑOSO (ARACNOIDISMO)
ESCARLATINA
FIEBRE REUMÁTICA AGUDA
GRANULOMA INGINAL
HIV
INFECCIONES O INTOXICACIONES ALIMENTARIAS
INFLUENZA
MONONUCLEOSIS INFECCIOSA
MORDEDURA DE CANES
MORDEDURAS DE OTROS ANIMALES
NEUMONÍA
OTRAS INRESPA - INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (CVAS,
CATARRO, RINITIS, RINORREA MUCOPURULENTO, ADENOIDITIS,

///...

M.S.-S.C.C.G

Daniel Humberto NOVOA
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO